

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE SECRETARÍA

**622**      *Aprobación de alta fichero de proteccion de datos.*

#### **Edicto**

Don Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén),

#### **Hace saber:**

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2017, adoptó el siguiente Acuerdo:

“3.-PROPUESTA DE ALTA DE FICHEROS PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (Expte. Secr. 15/1970).

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fechas 10 de septiembre y 28 de diciembre de 2015 se adoptó acuerdo de “PROPUESTA DE CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL” tramitándose tras la correspondiente publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, las correspondientes altas, modificaciones y bajas ante la Agencia de Protección de Datos, la cual en reiteradas comunicaciones nos pide que es obligatorio establecer el nivel de seguridad de cada fichero de conformidad con lo establecido en la legislación de protección de datos.

Es por tanto que se hace necesario, en virtud de lo dispuesto en la normativa precedente, la adopción de las medidas de seguridad establecidas para cada fichero protegido titularidad del Ayuntamiento.

A la vista de lo anterior se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del acuerdo siguiente:

*Primero.*-Se complementan los Ficheros de Protección de Datos incluidos en el ANEXO I, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 en relación con el artículo 79, ambos del Reglamento de desarrollo, aprobados su creación o modificación por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 9 de septiembre y 28 de diciembre de 2015.

*Segundo.*-Los ficheros incluidos en el ANEXO I, creados por disposiciones generales anteriores, se modifican adaptándose a las descripciones contenidas en los apartados correspondientes del citado anexo, de acuerdo a lo especificado en el art. 54.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999.

*Tercero.*-Los ficheros que se recogen en el anexo de este acuerdo, se registrarán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

*Quinto.*-En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este acuerdo de protección de datos, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

*Sexto.*-El presente acuerdo de protección de FICHERO PROTECCIÓN DE DATOS entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Séptimo.*-Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución y/o subsanación del presente acuerdo ante la Agencia de Protección de Datos.

*Octavo.*-Para la más eficaz gestión de los procedimientos de protección de datos se delega en la Junta de Gobierno Local la creación, modificación o baja de los ficheros de protección de datos.

ANEXO I  
*Ficheros de nueva creación*

*Fichero:* Cámaras control del tráfico

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Cámaras control del tráfico.

a.2) Finalidad y usos previstos: Apoyo a las funciones de vigilancia, control y regulación del tráfico (Finalidades varias [Videovigilancia]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes (ciudadanos y residentes).

b.2) Procedencia:

El propio interesado (El propio interesado o su representante legal)

*Procedimiento de recogida:* Cámaras videovigilancia

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

*Datos identificativos:* imagen/voz.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Características físicas o antropométricas)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

**Ayuntamiento de Alcalá la Real**

Plaza del Ayuntamiento, 1  
23680 Alcalá la Real (Jaén).

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

**Ayuntamiento de Alcalá la Real**

Plaza del Ayuntamiento, 1  
23680 Alcalá la Real (Jaén).

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Lo que se hace público de conformidad con la legislación vigente y el acuerdo adoptado.

Alcalá la Real, a 08 de Febrero de 2016.- El Alcalde, CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO.